

BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 72 Lunes 14 de abril de 2014 Pág. 2941

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales ESCISIÓN DE EMPRESAS

2474 YOMALU 2000, S.L. (SOCIEDAD SEGREGADA PARCIALMENTE) ASTAEZ 2011, S.L.U. (SOCIEDAD BENEFICIARIA)

En cumplimento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Modificaciones Estructurales y disposiciones concordantes, se hace público que, con fecha de 25 de marzo de 2014, las Juntas Generales Extraordinaria Universales de Partícipes de la mercantiles Yomalu 2000, S.L. (Sociedad Segregada), y Astaez 2011, S.L.U. (Sociedad beneficiaria) acordaron por unanimidad la segregación de la totalidad de los elementos patrimoniales, activos y pasivos, afectos a la unidad económica correspondiente a la actividad de alquiler de inmuebles desarrollada actualmente por Yomalu 2000, S.L., a favor de Astaez 2011, S.L.U.

Se pone de manifiesto que la segregación es una segregación de carácter especial, toda vez que la sociedad beneficiaria, Astaez 2011, S.L.U., está íntegra y directamente participada por Yomalu 2000, S.L. (Sociedad Segregada).

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la segregación de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de segregación, así como el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de segregación, corresponde a los acreedores en los términos previstos en el artículo 44 de la mencionada Ley 3/2009.

Vitoria, 26 de marzo de 2014.- Don Íñigo Benito López de Armentia y doña Cristina Benito López de Armentia, Administradores solidarios de Yomalu 2000, S.L., y de Astaez 2011, S.L.U.

ID: A140016961-1